

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Radicado	05001-40-03- 016-2021-00008-00
Causantes	MARÍA ADELA PULGARIN DE MUÑOZ JOSÉ VITALINO MUÑOZ MUÑOZ
Solicitantes	JOSÉ VITALINO MUÑOZ PULGARIN Y OTROS
Asunto	CORRIGE MEDIDA CAUTELAR – INCORPORA CITACIÓN – NO SE TIENE EN CUENTA

Revisado el expediente encuentra el despacho que hubo un error en el auto mediante el cual se dio apertura al presente trámite sucesoral respecto del nombre de uno de los interesados y herederos reconocidos en la sucesión que debe ser subsanado en esta oportunidad para evitar futuras nulidades o inconvenientes que den al traste con lo actuado.

Al respecto, establece el Art. 286 del C.G.P. *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."*

Para el caso en particular, se reconoció como heredero de los causante al señor JOSÉ JAIR MUÑOZ PULGARIN como fue solicitado en el escrito de demanda, sin embargo, revisado el poder especial aportado (02PoderEspecial) y el registro civil de nacimiento de dicho sujeto procesal (hoja 9 archivo 04RegistroCivilDefuncionNacimiento), se percata esta operadora judicial que contrario a lo indicado en la demanda, el nombre real de ese heredero es **JESÚS JAIR MUÑOZ PULGARIN.**

En consecuencia, habrá de corregirse el numeral segundo de la la providencia mediante la cual se dio apertura al trámite sucesoral, respecto del nombre de uno de los herederos reconocidos, siendo lo correcto **JESÚS JAIR MUÑOZ PULGARIN** y no JOSÉ JAIR MUÑOZ PULGARIN como erradamente se indicó.

Por otro lado, se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal con relación al citado como heredero **MAURO DE JESÚS PULGARIN MUÑOZ**, citación que será tenida en cuenta por cuanto no abastece el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 291 del C.G. del P. específicamente los siguientes puntos:

- No se indicó el término que tiene el citado para comparecer al despacho. Es menester recordar que dicha comparecencia no debe ser de manera presencial en las instalaciones físicas del juzgado sino de manera electrónica mediante los medios proporcionados por el despacho para hacerla efectiva como lo es el correo electrónico y el número de contacto WhatsApp en el que el citado puede solicitar su notificación.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo de la providencia del 26 de enero de 2021 mediante la cual se dio apertura al trámite sucesoral, respecto del nombre de uno de los herederos reconocidos, siendo lo correcto **JESÚS JAIR MUÑOZ PULGARIN** y no JOSÉ JAIR MUÑOZ PULGARIN como erradamente se indicó. En consecuencia, dicho numeral quedará así:

“SEGUNDO: Reconocer como herederos a **JOSÉ VITALINO MUÑOZ PULGARIN, CARLOS ENRIQUE MUÑOZ PULGARIN, MARÍA ROBERTINA MUÑOZ PULGARIN, MARÍA NUBIA MUÑOZ PULGARIN, JOHN FREDY MUÑOZ PULGARIN, JORGE WILLSON MUÑOZ PULGARIN** y **JESÚS JAIR MUÑOZ PULGARIN** en calidad de hijos de los causantes.”

SEGUNDO: El resto de los incisos y numerales del auto de fecha 26 de enero de 2021 por medio del cual se dio apertura al trámite sucesoral quedarán en la forma en que se encuentran.

TERCERO: Se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal con relación al citado como heredero **MAURO DE JESÚS PULGARIN MUÑOZ**, citación que será tenida en cuenta por cuanto no abastece el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 291 del C.G. del P. en concordancia con lo indicado en el Decreto 806 de 2020, específicamente los siguientes puntos:

- No se indicó el término que tiene el citado para comparecer al despacho. Es menester recordar que dicha comparecencia no debe ser de manera presencial en las instalaciones físicas del juzgado sino de manera electrónica mediante los medios proporcionados por el despacho para hacerla efectiva como lo es el correo electrónico y el número de contacto WhatsApp en el que el citado puede solicitar su notificación.

En consecuencia, el formato de citación deberá indicar esa situación respecto de la comparecencia electrónica y además contener los datos de contacto del juzgado que serán plasmados en el siguiente numeral.

Igualmente, deberá notificarse esta providencia al referido citado como heredero.

CUARTO: Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al siguiente número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Así mismo, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio en donde además podrá realizar las consultas que encuentre necesarias respecto del proceso. Correo del despacho cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 43 </u></p> <p>Hoy 12 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p>
<p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aab662092ae43b30e642dd24e6e0dcd5481dbd32813350950c88f72ea33ba2f**

Documento generado en 11/03/2021 07:56:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>